



---

# BOLETIN OFICIAL

---

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

---

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Martes 2 de noviembre de 1999

EXTRAORDINARIO N.º 17

---

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**65.-** Aprobación definitiva del Expediente de modificación de suplemento de crédito financiado con anulaciones y bajas de créditos de gasto al Presupuesto de 1999 (Anexo I) y de la modificación de la Base 12ª de las de ejecución del Presupuesto vigente (Anexo II).

---

## INFORMACION

---

**PALACIO MUNICIPAL:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00  
- Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
- Oficina de Información ..... Horario de 9 a 14 h.  
- Registro General ..... Horario de 9 a 14 h.

**ARBITRIOS:** ..... Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 514228

**FESTEJOS:** ..... Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

**POLICIA MUNICIPAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**65.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, ha aprobado definitivamente:

1.- Expediente de modificación de suplemento de crédito financiado con anulaciones y bajas de créditos de gastos al Presupuesto de 1999 (ANEXO I).

2.- La modificación de la Base 12.ª de las de ejecución del Presupuesto vigente (ANEXO II).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dichas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 28 de octubre de 1999.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

#### ANEXO I

##### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS OBJETO DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
110.00.111.0.130	Remuneración Personal eventual	23.406.095
100.01.111.0.130	Remuneraciones Directores Generales y Subdirectores Generales	18.738.076
160.00.312.0.130	Cuotas Corporación Seg. Social	12.540.856
212.00.431.0.200	Conservación y rep. Edificios Públicos	35.524.064
220.00.121.0.120	Material de oficina	1.000.000
212.00.410.0.600	Conservación y Rep. Instalaciones de Sanidad	6.000.000
221.04.432.2.220	Vestuario de Parques y Jardines	500.000
222.00.121.0.120	Servicios Telefónicos	6.000.000
226.08.111.0.100	Gtos. Fto. Presidencia	20.000.000
226.08.455.0.420	Gtos. Fto. Consejería de Juventud	5.800.000
226.08.510.0.200	Gtos. Fto. Consejería de Obras Públicas	4.250.000
226.08.721.0.300	Gtos. Fto. Industria	1.000.000
226.08.451.0.410	Gtos. Fto. Consejería de Cultura	6.885.000
226.08.313.3.610	Acción Social	5.000.000
628.00.410.0.600	Material Invent. Consejería de Sanidad	2.000.000
226.08.533.1.700	Gtos. Fto. CERFEA	618.165
230.01.121.0.120	Dietas y traslados Servicios Generales	2.500.000
410.00.751.0.500	Patronato de Turismo y Festejos	6.891.973
489.00.111.0.100	Transf. Órganos de Gobierno	20.000.000
489.01.464.0.320	Transferencias Asociaciones de vecinos	5.000.000
628.00.410.0.600	Material Inv. Sanidad	15.000.000
628.00.432.2.220	Material Inv. Parques y Jardines	700.000
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>	<b>199.354.229</b>

El importe total de suplementos de crédito queda financiado con bajas o economías de partidas que se estiman reducibles del Presupuesto vigente, siendo estas las que se relacionan a continuación:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
210.00.432.3.200	Conservación y rep. Barriadas	35.524.064
221.04.422.0.400	Vestuario personal educación	351.000
226.08.313.0.610	Gtos. Fto. Centro Servicios Sociales	1.000.000
226.08.323.0.610	Gtos. Fto. Centro Asesor de la Mujer	1.500.000
226.08.331.0.610	Gtos. Fto. Punta Blanca	250.000
226.08.331.2.610	Gtos. Fto. Guardería San Ildefonso	1.300.000
226.08.332.1.610	Gtos. Fto. Residencia Tercera Edad	5.000.000
226.08.410.0.600	Gtos. Fto. Consejería de Sanidad	10.000.000
226.08.413.0.600	Programa Detección Cáncer de Mama	6.929.000
226.08.451.8.410	Gtos. Fto. Servicios traspasados Cultura	1.085.000
226.09.451.0.410	Publicaciones Archivo	800.000
227.09.331.3.610	Servicios estancia menores península	2.500.000
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>

227.00.442.2.700	Plan Estratégico Medio Ambiente	618.165
227.09.521.0.230	Convenio Televisión	20.000.000
228.00.410.0.600	Material fungible Consejería de Sanidad	10.000.000
410.00.533.1.700	Transferencias corrientes ADESMA	60.000.000
440.00.521.0.230	Transferencias corrientes Sociedad Pública T. V.	37.999.000
489.00.422.0.400	Convenio Prácticas Educativas	499.000
489.03.452.0.400	Actividades Extraescolares	1.000.000
710.00.452.1.430	Transferencias Capital I.C.D.	2.999.000
	<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>	<b>199.354.229</b>

## ANEXO II

## MODIFICACION DE LA BASE 12.ª DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD DE CEUTA PARA 1999

Modificar el párrafo octavo por el siguiente tenor literal:

" Tanto los Directores Generales como los Subdirectores Generales deberán ser nombrados mediante el sistema de libre designación, por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente. Su nombramiento habrá de efectuarse de acuerdo con los criterios de competencia profesional entre personas que cuenten con el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o, excepcionalmente, entre personas que aún careciendo de dicha titulación, posean aptitud profesional cualificada para el puesto a desempeñar"

\* Añadir el siguiente párrafo:

" Las retribuciones anuales de los Subdirectores Generales serán las siguientes, que se fijan en su cuantía mensual, abonándose en el ejercicio doce mensualidades más dos pagas extraordinarias durante los meses de junio y diciembre, de una cuantía igual al sueldo y antigüedad:

Sueldo	158.025 Ptas.
Complemento de destino	174.207 Ptas.
Complemento específico	168.774 Ptas.

Las anteriores remuneraciones se verán incrementadas en las cantidades que procedan derivadas de los conceptos de Residencia y Antigüedad, dependiendo del grupo de pertenencia.